

PRACTICUM DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

SEMINARIO OPTATIVO

TÍTULO: TRABAJO SOCIAL EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

PROFESORA: PILAR PEDROSA

CURSO: 2018/ 2019

FECHA DE INICIO Y HORARIOS:

DURANTE EL MES Marzo y Abril y Mayo

LUNES Y VIERNES, DE 20:00 A 22:00

SECTOR POBLACION RECLUSA

AULA: POR DETERMINAR

SINTESIS DEL CONTENIDO:

A lo largo de este seminario, que será estructurado en siete sesiones, lo que se pretende es crear un espacio, para posibilitar a los alumnos que lo integren, reflexionar sobre la Intervención Social en Instituciones Penitenciarias, al mismo tiempo que se dará a conocer la legislación y estructura del sistema penitenciario, en lo que respecta al cumplimiento de las medidas, tanto privativas de libertad, como las no privativas, o sea medidas alternativas al internamiento en prisión.

COMPETENCIAS GENERALES

- Conocer el marco normativo y teórico del sistema penitenciario español.
- Conocer las instrucciones reglamentarias sobre los departamentos de Trabajo Social, tanto en materia penitenciaria como extra penitenciaria.
- Conocer los programas de intervención, formativos, culturales, etc. que articula la ley general penitenciaria y el reglamento penitenciario, para el tratamiento de los internos y excarcelados, así como otras medidas judiciales.
- Analizar el soporte documental sobre las técnicas e instrumentos a utilizar y manual de procedimiento penitenciario, para poner en práctica los Departamentos de Trabajo Social.
- Poner en práctica las tareas propias del ejercicio profesional de estos departamentos.

OBJETIVOS

- Conseguir una aproximación al sistema penitenciario actual
- Adquirir conocimientos de las características estructurales y sociales de la población reclusa, ex reclusa y otras medidas judiciales.

- Desarrollar las competencias profesionales y adquirir habilidades de intervención.

CONTENIDOS Y CALENDARIZACION POR SESIONES

PRIMERA SESION (1 de Marzo):

Presentación del seminario.

Contextualización en el marco legal que regula el ingreso de una persona en Centros Penitenciarios.

El ingreso de una persona en prisión en calidad de detenido, preso o penado, se efectuará mediante orden judicial de detención, mandamiento de prisión o sentencia firme de la autoridad judicial competente.

La Ley orgánica general penitenciaria 1/ 1979 de 26 de Septiembre(Jefatura del Estado), donde se establece que Instituciones Penitenciarias reguladas en la presente ley, tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así , como la retención y custodia de detenidos, presos y penados.

Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados.

El Reglamento Penitenciario, donde se desarrolla la Ley.

El Código Penal, como instrumento que regula todo lo que concierne a la legislación en el ámbito penal.

Las últimas reformas del código penal. La condena permanente revisable.

SEGUNDA SESION (15 de Marzo)

Los equipos técnicos, las juntas de tratamiento.

El tratamiento Penitenciario. Criterios generales

Programas de tratamiento, formación, cultura y deporte.

Para la consecución de la finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad, la administración penitenciaria, diseñará programas formativos orientados a desarrollar las aptitudes de los internos, enriquecer sus conocimientos, mejorar sus capacidades técnicas o profesionales y compensar sus carencias.

Todo esto se pone en marcha a través de los equipos técnicos y las juntas de tratamiento, que llevaran a cabo las tareas de observación, clasificación y tratamiento penitenciario.

A través de ellos se ponen en marcha los distintos programas de tratamiento

Las clasificaciones en grados (primer grado, segundo grado, tercer grado), criterios generales.

Se tratarán los documentos que requiere una clasificación (informes técnicos, PIT, etc.)

En esta sesión iniciamos una **parte práctica**. Se entregará un supuesto de una situación familiar en la que se den distintas variables, para iniciar una intervención, siguiendo el manual de procedimiento del departamento de trabajo social en II. PP. Utilizando técnicas e instrumentos y otros soportes documentales.

TERCERA SESION (29 de Marzo)

El régimen penitenciario: Concepto y fines del régimen penitenciario.

Definido como el conjunto de normas o medidas que persiguen una convivencia ordenada para el éxito del tratamiento y la custodia de los internos.

Distintos tipos de régimen:

- Régimen ordinario
- " " abierto
- " " cerrado.

El régimen abierto, son los centros abiertos o de Inserción Social (Normativa CIS).

Práctica : Continuidad caso práctico

CUARTA SESION (12 de Abril)

El trabajo social en Instituciones Penitenciarias. Funciones

La evolución de la atención social con persona privadas de libertad, desde la acción caritativa y redentora , asistencial, de la administración penitenciaria , de la antigua asistencia social de los patronatos, al trabajo social penitenciario, como acción global y científica que aborda desde una perspectiva profesional el estudio del medio socio- familiar de la persona privada de libertad.

Práctica: continuamos trabajando supuesto- práctico

QUINTA SESION (3 de Mayo)

Los servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (SGPMA)

Normativa básica

Estructura

Instrucciones y procedimientos de trabajo en penas y medidas alternativas a prisión

Objetivo: gestión de la ejecución de las penas y medidas alternativas

Funciones básicas: coordinación y gestión de recursos para cumplir estas penas y medidas

Constatar el cumplimiento efectivo de las penas

Desarrollar programas (talleres para violencia de género y para delitos contra la seguridad vial.

Práctica: Continuidad supuesto- práctico

SEXTA SESION (virtual)

Tipos de penas y medidas alternativas

Los trabajos a la comunidad. Concepto

Las suspensiones de condena. Concepto

La sustitución de condena. Concepto

SÉPTIMA SESION (virtual)

Continuidad con lo pendiente en la sesión anterior.

Conclusiones y evaluación del seminario.

Entrega de trabajos.

SISTEMA DE EVALUACION

La evaluación tiene tres opciones: "NO APTO", "APTO" Y "APTO CON MENCION"

La asistencia es obligatoria. Más de dos faltas sin justificar implican una calificación de NO APTO.

Se requiere para la evaluación la entrega de al menos un trabajo de la parte práctica.